



**-ORDENANZA N° 2006/13 -**

**VISTO:**

El Expediente N° 0076/06 generado en el área de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, por el Sr. GONZALEZ GUILLERMO ANTONIO, y la Sra. AVILA MARIA ELENA con fecha de mesa de entrada el día 12 de Septiembre 2006;

La Nota N° 1447/13 de fecha 06 de Agosto de 2013, de la oficina de Catastro Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. González Guillermo Antonio ha solicitado en venta la fracción de tierra en la cual se encuentra emplazada su vivienda familiar mediante nota de fecha 12 de Septiembre de 2006;

Que desde la solicitud mencionada en el considerando anterior, ha transcurrido un lapso de tiempo prolongado sin respuesta al pedido, generando una situación de inseguridad jurídica a la fecha, al titular del expediente;

Que el mencionado terreno cuenta con la correspondiente mensura y matrícula catastral que consta en el Expediente de referencia;

Que el lote en cuestión no reúne las dimensiones mínimas establecidas por Ordenanza municipal N° 293/98, no obstante a ello este Concejo considera excepcionalmente su adjudicación atento a que el lote se encontraba delimitado con anterioridad a la inscripción de la mensura; respecto de la norma referenciada;

Que los solicitantes reúnen las condiciones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 1314/08;

Que este Cuerpo Deliberativo considera pertinente dar curso a lo solicitado, a fin de facilitar el acceso a la tierra de los vecinos de la localidad;

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, sancionar la norma legal respectiva conforme a la ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por los artículos 15°, 101°, 129°, inciso a- y concordante de la Ley Provincial N° 53;

**POR ELLO:**

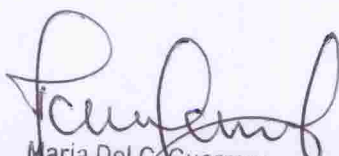
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Adjudicar en venta al Sr. **GONZALEZ GUILLERMO ANTONIO, DNI N° 13.282.843**, y a la Sra. **AVILA MARIA ELENA DNI N° 17.483.957** una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 1314/08.

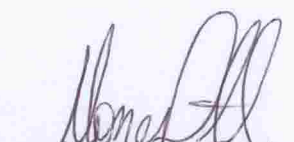
**ARTICULO 2°:** El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente se encuentra ubicado en la Zona I, identificado como Lote 9, de la manzana B1, Matrícula catastral 01-20-50-7779, con una superficie de doscientos diecinueve con once metros cuadrados (265,11 m<sup>2</sup>) según consta en plano de mensura Expte. N° 3796-2163/05, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00.-

**ARTICULO 3°:** Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 827

  
María Del C. Guerrero  
Secretaria Parlamentaria  
Honorable Concejo Deliberante  
ANDACOLLO



  
Vanesa FUENTES  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



# PROVINCIA DEL NEUQUEN

DEPARTAMENTO: MINAS

PUEBLO DE: ANDACOLLO

OBJETO:

MENSURA PARTICULAR CON DIVISION, UNIFICACION Y REDISTRIBUCION PARCELARIA DE LOS LOTES A, A1 Y PARTE DE LA CALLE LOS BOLILLOS DESAFECTADA POR ORDENANZA Nro 964/04 Y EL REMANENTE LOTE 24 " SUPERFICIE SIN SUBDIVIDIR DE LA RESERVA PARA EL PUEBLO DE ANDACOLLO "

PROPIEDAD DE:

PROVINCIA DEL NEUQUEN (Remanente Reserva del Pueblo)  
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO (Lote A, A1 Y PARTE CALLE LOS BOLILLOS)

PLANO PROTOCOLIZADO EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD

T° F°



MATRICULA CATASTRAL DE ORIGEN

01-20-50-5788 (LOTE A)  
01-20-50-7082 (LOTE A1)  
01-RR-003-1964 (RTE. RESERVA AND.)

VALUACION FISCAL

ANTECEDENTES

LEGALES:

TECNICOS: Expte. 2318-0105/80  
Expte. 2756-6885/02  
Expte. 2318-4917/92  
Expte. 2318-0103/80

INSCRIP. EN EL REG. DE LA PROPIEDAD

-Matricula 314-Minas (Lote A)  
-Matricula 1007-Minas (Lote 4 y parte de calle el torreon sin inscripcion segun P\*2318-0105/80)  
-T\*93 F\*378 Fca.484 Año 1960 (Rte.Reserva Andac.)

CROQUIS DE LOCALIZACION FUERA DE ESCALA



PROPIETARIO

Ing. MARCELO FERNANDEZ DOTZEL  
Ministro de Produccion y Turismo  
D.N.I. 12.605.091  
Dom. Belgrano N°398 - Nqn

ALBERTO MARTINEZ  
D.N.I. 12.648.581  
Director Provincial de Tierras  
Dom. Belgrano N°398 - Nqn

SANDOVAL, VICTOR E.  
INTENDENTE ANDACOLLO  
D.N.I. 14.336.800  
Domicilio: Jaime de Nevares y Nahuea

OBSERVACIONES

19-06-2006 se corrigio en Planilla de Registro de Superficies para la Redistrib. parcelaria Mza. B1, la seccion de la Matricula catastral.

REYES JESUS DAMIAN  
Agrimensor - Mat. 282

NEUQUEN

DICIEMBRE 2004

REYES JESUS DAMIAN  
Agrimensor - Mat. 282

JESUS DAMIAN REYES  
AGRIMENSOR  
MATRICULA PROFESIONAL AGR-282  
TEL: 02948-421627- CHOS M.

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MINISTERIO DE HACIENDA O. Y. S. PU.  
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO  
E INFORMACION TERRITORIAL  
REGISTRACION PROVISORIA  
FECHA: 26 JUN 2006

Agrim. Judith Dubreuil  
MAT. PROF. 181 AGRIM. (LEY 708)  
Control y Registrac. de Mensura  
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO  
E INFORMACION TERRITORIAL

Agrim. Roberto Davila  
Mat. Prof. 25 Agrim. Ley 708  
DIRECTOR REGISTRACIONES  
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO  
E INFORMACION TERRITORIAL

Lamina 1 de 2

EXPT. 3796-2163/05

